

Expediente nº 2026-019734

Oficina de Protocolo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Suministro en régimen de alquiler de sillas para actos y eventos institucionales organizados por la Oficina de Protocolo del Ayuntamiento de Bilbao.

ELABORADO POR:

Subdirección de Servicios Generales de Alcaldía

Con el visto bueno de:

Oficina de Protocolo

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=0KUjmi2h%2BJ4nLkGkB8jdyQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Arantzazu Rica Alvarez	Sinatua	26/03/2026 10:25:53
	Negoziatuburua Jefe/a de Negociado - Jone Lakarra Etxebarria	Sinatua	26/03/2026 10:20:10
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE SILLAS PARA ACTOS INSTITUCIONALES ORGANIZADOS POR LA OFICINA DE PROTOCOLO

1- OBJETO Y FINES DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento, instalación y retirada de sillas para actos y eventos institucionales organizados por la Oficina de Protocolo en el interior y exterior del Ayuntamiento de Bilbao.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto del contrato incluirán el transporte, instalación y desmontaje de las sillas para dar cobertura a eventos institucionales organizados por la Oficina de Protocolo.

Las sillas a suministrar podrán ser de tres tipos:

- Para eventos en el interior:
 - a) Sillas tapizadas**
 - b) Sillas tapizadas con pala**
- Para eventos en el exterior:
 - c) Sillas polivalentes**

En el precio del contrato estarán incluidas todas las prestaciones necesarias para dar cobertura al evento: alquiler, traslado, montaje, desmontaje y retirada, incluyendo el uso de vehículos a cargo de la empresa adjudicataria y el trabajo necesario para ejecutar dichas tareas.

El precio no variará en caso de que el servicio se realice en sábados, domingos o festivos.

Con respecto a cada evento al que se dé servicio, se darán, con al menos 24 horas de antelación, instrucciones a la empresa adjudicataria respecto a los siguientes aspectos:

- Número y tipo de sillas a suministrar
- Las fechas y horarios de instalación, puesta a disposición de las sillas y su recogida.
- Lugar donde deberán colocarse las sillas
- Personas de contacto

3- PRECIOS

Las prestaciones realizadas en virtud del contrato se abonarán en función de los precios ofertados por la empresa adjudicataria.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=0KUjmi2h%2BJ4nLkGkB8jdyQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Arantzazu Rica Alvarez	Sinatua	26/03/2026 10:25:53
	Negoziatuburua Jefe/a de Negociado - Jone Lakarra Etxebarria	Sinatua	26/03/2026 10:20:10
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Mobiliario: Precios máximos por unidad y servicio (IVA excluido)

- Alquiler de silla tapizada, 15,00 euros/unidad
- Alquiler de silla tapizada con pala, 18,00 euros/unidad
- Alquiler de silla polivalente, 3 euros/unidad

En estos precios estarán incluidas todas las prestaciones necesarias para dar cobertura al evento: traslado, montaje, alquiler, desmontaje y retirada, incluyendo el uso de vehículos a cargo de la empresa adjudicataria y el trabajo necesario para ejecutar dichas tareas.

El precio no variará en caso de que el servicio se realice en sábados, domingos o festivos, ni tampoco por efectuarse en horario nocturno.

Se considerará un único servicio el que iniciándose en un día concreto la retirada del mobiliario se realice pasada la medianoche.

4- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio. Asimismo, el personal deberá ir perfectamente identificado.

La Oficina de Protocolo se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato, por la existencia de quejas, por no proceder con la debida corrección o por no ser lo suficientemente cuidadoso en el desempeño del servicio.

Los vehículos utilizados para el transporte de los elementos objeto del presente contrato deberán adaptarse a las características de acceso y resistencia de los distintos espacios donde se celebren los eventos.

El material a suministrar deberá guardar una uniformidad estética, y adecuarse las necesidades del espacio en el que van a ser instalados. No podrá contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos.

Todas las sillas han de disponer un protector en sus patas para proteger el suelo del Salón Árabe.

La Oficina de Protocolo se reserva la posibilidad de exigir su sustitución cuando considere que los mismos no cumplen las características estéticas o entienda que no se adecuan a las necesidades de los distintos espacios.

La empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

La Oficina de Protocolo se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que en todo caso no variarán las prestaciones desde un punto de vista global.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Oficina, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

A tal efecto, la empresa adjudicataria nombrará una persona con funciones de coordinación general que tendrá contacto directo con el responsable del contrato durante la ejecución de la prestación.

Será a cargo de la empresa adjudicataria el montaje, desmontaje y transporte de los elementos en los espacios detallados y conforme a lo indicado.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=0KUjmi2h%2BJ4nLkGkB8jdyQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Arantzazu Rica Alvarez	Sinatua	26/03/2026 10:25:53
	Negoziatuburua Jefe/a de Negociado - Jone Lakarra Etxebarria	Sinatua	26/03/2026 10:20:10
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La entidad adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que deberá ser entregada al responsable de contrato antes de que finalice el año.

5- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección técnica será desempeñada por la Oficina de Protocolo.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=0KUjmi2h%2BJ4nLkGkB8jdyQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Arantzazu Rica Alvarez	Sinatua	26/03/2026 10:25:53
	Negoziatuburua Jefe/a de Negociado - Jone Lakarra Etxebarria	Sinatua	26/03/2026 10:20:10
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO I

Las empresas licitadoras deberán presentar precios unitarios por los siguientes conceptos sin superar, IVA excluido, los precios máximos que se señalan a continuación:

Nº	Elemento	Precio máximo SIN IVA	Ponderación	Total máximo ponderado
	sillas			
1	Alquiler de silla tapizada, unidad	15,00 €	400	6.000,00
2	Alquiler de silla tapizada con pala, unidad	18,00 €	70	1.260,00
3	Alquiler de silla polivalente, unidad	3,00 €	50	150,00

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=0KUjmi2h%2BJ4nLkGk8jdYQ%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Arantzazu Rica Alvarez	Sinatua	26/03/2026 10:25:53
	Negoziatuburua Jefe/a de Negociado - Jone Lakarra Etxebarria	Sinatua	26/03/2026 10:20:10
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		